

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1731

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Dispuesto por Real orden fecha 2 del actual se proceda al cange de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, en virtud de lo determinado en el art. 17 del Real decreto de 19 de Mayo de 1900, la Dirección general de la Deuda pública ha acordado se lleve á efecto en esta Delegación de Hacienda la indicada operación desde el día 18 del corriente hasta el 30 de Junio próximo, desde cuya fecha sólo serán admitidas en la referida Dirección general.

La presentación de las carpetas provisionales objeto del cange se verificará con facturas duplicadas que al efecto facilitará la Intervención de Hacienda y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso:

«A la Dirección general de la Deuda para su cange, fecha y firma.»

Al interesado se entregará en equivalencia de las respectivas carpetas el resguardo correspondiente que será cangeado por los títulos definitivos cuando se reciban éstos de la Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 14 de Mayo de 1901.— El Delegado de Hacienda, Mariano Albañadejo.

Núm. 1732

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Tarragona

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en esta capital, los propietarios de las

casas de la expresada ciudad y los inmediatos que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones dentro de los noventa días, contados desde la publicación de este anuncio, en la Casa que actualmente ocupa dicha fuerza, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Tarragona 12 de Mayo de 1901.— El primer Teniente Juez instructor, José Morales Puigcerver.

Núm. 1733

Don Ramón Piñol Rosich, Alcalde constitucional de Senant,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumo, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio de 1901, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las diez á las doce, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Senant 9 de Mayo de 1901.— Ramón Piñol.

Núm. 1734

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al pre-

cepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Gavaldá Rofes.
- Pedro Castellví Sancho.
- José Margalef Giné.
- Juan Marco Jardí.
- Francisco Vidal Castellví.
- Domingo Domenech Pena.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Castellví Barceló.
- Jaime Vallés Anguera.
- Joaquín Vallés Barceló.
- Domingo Castellví Vallés.
- Francisco Castellví Vallés.
- Joaquín Giné Fernández.
- Jaime Benet Borrell.
- Salvador Vallés Vallés.
- Pedro Barceló Vallés.
- José Benet Rovira.
- José Piqué Piqué.
- José Castellví Vallés.
- Pedro Castellví Marco.
- José Pena Giné.
- José Vallés Barceló.
- Pablo Vallés Cedó.
- Juan Giné Pellejá.
- Juan Giné Cabré.
- Juan Barceló Vallés.
- Luis Castellví Vallés.
- Francisco Pellejá Jardí.
- José Castellví Vallés.
- Juan Vallés Barceló.
- Luis Costa Perpiñá.

Guiamets 8 de Mayo de 1901.— El Alcalde, Ramón Gavaldá.

Núm. 1735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas de este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Ribera Serres.
- Joaquín Gavaldá Lluís.
- Juan Graciá Adell.
- Juan Vallespi Escoda.
- Juan Nogués Lluís.
- Joaquín Espinós Salvadó.
- Domingo Morelló Salvadó.
- Enrique Barberá Falcó.
- José Benaiges Morelló.

Mayores contribuyentes

- D. Domingo Basco Trech.
- Julián Graciá Lluís.

- D. Pablo Graciá Graciá.
- Juan Celma Moragrega.
- Cosme Celma Sabaté.
- Pedro Lluís Lluís.
- Pedro Lluís Adell.
- Cosme Urió Graciá.
- Joaquín Lluís Lluís.
- Domingo Gavaldá Lluís.
- Tomás Lluís Lluís.
- Joaquín Benaiges Morelló.
- Tomás Moragrega Benaiges.
- Ramón Moragrega Lluís.
- Domingo Lluís Salvadó.
- Joaquín Adell Graciá.
- Tiburcio Escobedo Bosch.
- Bernardo Graciá Celma.
- José Graciá Prats.
- Isidro Prats Graciá.
- Domingo Lluís Martínez.
- Joaquín Graciá Bosch.
- Domingo Bosch Graciá.
- José Graciá Moragrega.
- José Graciá Graciá.
- Casimiro Grabiell Viña.
- Mariano Lluís Grabiell.
- José Moragrega Martínez.
- Mariano Moragrega Badal.
- Juan Targa Grabiell.
- José Gavaldá Bosch.
- José Povill Pallarés.
- Juan Salvadó Lluís.
- Domingo Bosch Graciá (Cabosa).
- Felipe Grabiell Moragrega.
- Juan Gavaldá Galcerà.

Pauls 9 de Mayo de 1901.— El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 1736

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Sebastián Bigorra Llusá.
- Salvador Ferré Mestre.
- Eusebio Martí Bidó.
- Juan Mariné Salvat.
- Juan Ferré March.
- Francisco Aymamí Mestre.
- Pedro Ferré Pujals.

Mayores contribuyentes

- D. Jaime Pamies Rabascall.
- Jaime Masdeu Mestre.
- José Cabré Pamies.
- Francisco Aixalá Minguell.

D. José Aixalá Cabré.
Jaime Mariné Cabré.
José Aymamí Pamies.
José Huguet Mariné.
Sebastián Ferré Bigorra.
José Mestre Anglés.
Simón Salvat Fraga.
Ramón Rabascall Munté.
José Salvat Rabascall.
Antonio Anguera Anguera.
Rafael Ferré Aymemí.
Jaime Munté Guardiola.
José Cavallé Sarrá.
Sebastián Mariné Pellicé.
Jaime Aymemí Monté.
Serafin Viñes Mariné.
José Viñes Mariné.
José Llorens Castellnou.
Francisco Mariné Ventós.
José Rabascall Pamies.
Salvador Saludes Roig.
Francisco Mestre Aymemí.
Pantaleón Martí Bidó.
Pablo Bidó Marrasé.
José Mestre Aymamí.
Francisco Tost Andreu.
Francisco de Asís Ferré Munté.
Sebastián Cabré Mestre.

Vilaplana 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Sebastián Bigorra.

Núm. 1737

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Habiendo solicitado D. Ramón Brunet Illa, vecino de Barcelona, se proceda al deslinde y amojonamiento de la finca que posee en este término municipal y en la parte Norte de esta ciudad, de extensión 40 jornales del país, en su mayor parte plantada de algarrobos y en parte roca y maleza, para fijar definitivamente los lindes de la totalidad de dicha finca con los caminos vecinales de este distrito; es decir, con el camino nombrado de los «Molinos den Compte» que la limitan por el Norte y por el Este, y por el de «Carreretes» que en parte la atraviesa y en parte la limita por el lado Sud; el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 5 de los corrientes, acordó instruir el oportuno expediente en virtud de lo dispuesto por el párrafo 3.º del art. 72 de la vigente ley Municipal, quedando expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la instancia de que se trata y documentos que la acompañan por término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los vecinos de esta ciudad y el que se crea con derecho puedan examinarlos y producir dentro del referido plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Roquetas 8 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 1738

Don José Fonoll Puig, Alcalde constitucional de Forés,

Hago saber: Que intentado sin éxito el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año 1901, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión encargada de la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre para el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo tener efecto en la Casa Consistorial de este mismo pueblo, de las diez á las once del referido día, con sujeción al pliego de condiciones que

obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de que la primera no diere resultado por falta de licitadores, se anuncia la segunda y última para el día que haga diez no festivos que tuvo efecto la referida primera, debiendo servir de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en junto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que habrá servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Forés 9 de Mayo de 1901.—El Alcalde, José Fonoll.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual con los documentos justificativos correspondientes.

Forés 9 de Mayo de 1901.—El Alcalde, José Fonoll.

Núm. 1739

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Confeccionados los repartimientos de consumos y gremial de líquidos por las respectivas Juntas para el presente año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes hábiles al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra los mismos.

Rodoná 12 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Ramón Papiol.

Núm. 1740

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año próximo de 1902, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo á los fines oportunos.

Argentera 7 de Mayo de 1901.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1741

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminado el reparto de consumos y sal de este distrito municipal correspondiente al actual año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar del siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilabella 13 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Pedro Badía.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1742

Don Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos que vierten en este Juzgado á instancias de María Cinta Colomé y otros, contra Pedro Arrufat y Aixandri, le fueron embargadas á éste y se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad de olivos y algarrobos y maleza, sita en el término de esta ciudad y partida del «Favaret» ó de «Fulolla», izquierda del Ebro, de cabida diez jornales del país próximamente, y según la medición del perito que la ha valorado dos hectáreas veinte y tres áreas treinta y ocho centiáreas; lindante al Norte con el barranco, al Sud con José Corto, al Este con un camino y al Oeste con Pedro Arrufat y Espuñy, y ha sido valorada por el perito D. José María Vaquer en tres mil cincuenta pesetas... 3.050 ptas.

Segunda. Y la mitad de una casa que hoy forma una sola pequeña, situada en la ciudad de Roquetas, Arrabal de D. Alonso, en la calle Mayor, número uno; lindante á la derecha con la de Francisco Bosch, á la izquierda con la de María Arrufat, con la que antes formaba un sólo edificio y por detrás con la de Antonio Talarn; de superficie treinta y dos metros, equivalentes á ochocientos cuarenta y un palmos catalanes, de construcción antigua y en estado de ruina; consta de planta baja ó de bajos, un piso y medio desván, habiendo sido valorada en seiscientas pesetas... 600 ptas.

Esta última finca está sujeta al dominio directo y alodial de D. Alfonso Guzmán de Villoria al censo año de diez reales vellón, con los demás derechos anexos, de firma, fadiga, laudemio al décimo y demás derechos dominicales.

En su virtud, el que quiera hacer postura á las destinadas fincas que se sacan á pública subasta puede presentarse el día cinco del próximo mes de Junio, en el que tendrá lugar á las doce del mismo en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación, y que para poder tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor, que será devuelto á aquellos á cuyo favor no quedasen rematadas, á excepción de aquél á quien se adjudicaren; que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y, finalmente, que el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparezcan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á once de Mayo de mil novecientos uno.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 1743

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor de este partido en providencia de esta fecha, dictada en méritos de carta-orden recibida de la Superioridad, se cita al Jurado Ramón Rosell Civit, vecino que fué de Espluga de Francolí, y cuyo actual domicilio se ignora, para que los días diez, once, doce, trece, catorce, quince y diez y siete de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de actuar como Jurado en las causas que han de verse ante el referido superior Tribunal en los indicados días y hora; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch trece de Mayo de mil novecientos uno.—Leopoldo Orriols, Escribano.

EDICTO

Don Juan Amat y Aymat, Doctor en Derecho y Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber: Que el día veinte y cuatro del actual y hora de las diez, en el local del Juzgado, tendrá lugar el acto público del sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que con el Cura párroco y el Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta villa compondrán los ocho Vocales que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas del Jurado correspondientes al mismo.

Dado en Vendrell á catorce de Mayo de mil novecientos uno.—Juan Amat.—El Secretario de gobierno, Luis María de Nin y Mañé.

Núm. 1745

Don Juan Ortega Velázquez, Segundo Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería y Juez instructor nombrado por el señor Coronel del mismo, para la formación del expediente contra el recluta Antonio Rané Padró, por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Rané Padró, hijo de Lorenzo y de Ana María, natural de Vilarrodona, provincia de Tarragona, de oficio jornalero, de edad de diez y ocho años once meses y cuatro días, su estatura un metro seiscientos treinta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin barba, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero; señas particulares: le falta el ojo izquierdo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración á filas se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de los Dochs, sito en esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á los siete días del mes de Mayo de mil novecientos uno.—Juan Ortega.

Núm. 1746

JUZGADO MUNICIPAL DE BATEA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por cese del que la desempeñaba, se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Batea 11 de Mayo de 1901.—El Juez municipal, Domingo Martí.